

cárceles de la República, a los presos siguientes: Nicolás Fersola, Salvador Fersola, Audat Rondón, Marino Monzón, Pablo Gómez, Ramón Rojas, José Francisco Sánchez, Ramón Goico, Alcedo Sánchez, Lic. Amable A. Botello, Francisco E. Mejía, Andrés Santos, Agustín Rodríguez, Lic. Gabino A. Morales y Ramón Tovar Kohori.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, el día veintiseis del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del Sr. Lic. Enrique Jiménez como Plenipotenciario para efectuar el canje de ratificaciones del Acuerdo Dominicano Haitiano; y para entregar en un cheque sobre New York la suma de \$250.000.00 y obtener recibo de descargo del Gobierno de la República de Haití.—

G. O. No. 5137, del 28 de Febrero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2201.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico:— El Señor Licenciado Enrique Jiménez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Haití, queda designado Plenipotenciario para que, con los Plenipotenciarios designados por el Gobierno haitiano, efectúe el canje de ratificaciones del Acuerdo firmado en Washington, D. C. el 31 de enero próximo pasado, el cual liquida transaccional y definitivamente el diferendo que existió entre ambas Repúblicas con motivo de los sucesos ocurridos entre nacionales de ambos países en los últimos meses del año 1937; y para que entregue en un cheque sobre New York la suma de \$250.000.00 prevista en el párrafo primero del artículo octavo del citado Acuerdo y obtenga recibo de descargo de los funcionarios competentes del Gobierno de la República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.
